

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al Acuerdo 251/SGC/SSLP/DPL/P.O/11 emitido por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se solidariza y respalda las manifestaciones que constituyen el Pacto Ciudadano por la Paz, signado en Ciudad Juárez, Chihuahua, por la expresión ciudadana en contra de la violencia acaecida en México.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al Acuerdo Parlamentario emitido por el Congreso del Estado de Guerrero, por el que manifiesta su repudio y reprueba completamente los actos que atentan contra la vida de los migrantes mexicanos, cometidos en Estados Unidos de América.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Tlaxcala se solidariza con la preocupación expresada por el Congreso del Estado de Guerrero, respecto de la agresión sufrida por el joven Fausto Armenta en los Estados Unidos de América el pasado 30 de mayo.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que realice acciones encaminadas a que se imparta justicia respecto del delito cometido en contra del joven Fausto Armenta.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía comunique el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Guerrero, y al titular del Poder Ejecutivo Federal, para los efectos legales procedentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, esta Sexagésima Legislatura exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que lleve a cabo acciones de Planeación Nacional para implementar programas de Desarrollo Económico y fomentar la actividad productiva y el empleo por medio de estímulos fiscales, en especial de las mujeres quienes no encuentran oportunidades de empleo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos municipales del

Ayuntamiento de ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9

fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de EMILIANO ZAPATA, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de EMILIANO ZAPATA, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de EMILIANO ZAPATA, durante el ejercicio

fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Congreso del Estado de Tlaxcala, con base en el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, NO APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por las razones y

fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado para que, en el ámbito de su competencia, aplique en lo conducente la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, que fungieron en el ejercicio fiscal de dos mil diez, que hayan incumplido con el marco normativo aplicable.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar vista a la Auditoría Superior de la Federación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente por la posible afectación al patrimonio del Municipio de MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, durante el ejercicio fiscal de dos mil diez, derivado de la aplicación de los recursos federales.

CUARTO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior para que, en el ámbito de su competencia, inicie las acciones penales correspondientes en contra de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, Tlaxcala, toda vez que se considera existe un daño al patrimonio de dicho Municipio.

QUINTO. El presente Acuerdo no exime de responsabilidad a los ex servidores públicos y servidores públicos municipales del Ayuntamiento de MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, Tlaxcala, que fungieron en el ejercicio fiscal dos mil diez, si con posterioridad se detectara alguna irregularidad.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *